Convocatoria al Proceso de selección a funciones de asesoría técnica pedagógica para el personal que se desempeña como docente en Educación Básica. Ciclo Escolar 2020-2021

La Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, 73, 74, 75 y 76 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los *Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica*, y en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica*.

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo que preste sus servicios en planteles públicos de Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección a funciones de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2022-2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica, podrán participar de manera voluntaria:

- Personal docente en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo que cuente con una sola plaza docente de jornada de sostenimiento federal y haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo y tipo de servicio en el que labora.

- En el caso del personal que labora por hora-semana-mes, deberá tener en su plaza docente una carga horaria mínima de 19 horas-semana-mes, con nombramiento definitivo y de sostenimiento federal.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria,
2. Estar activo en el desempeño de la función docente acorde a la categoría que ostenta,
3. Contar con grado de licenciatura acorde a la función y categoría de su plaza,
4. Tener nombramiento definitivo como personal con funciones de docente,
5. Contar con una sola plaza docente de jornada o de al menos 19 horas-semana-mes en servicio frente a grupo y abstenerse de desempeñar otra función adicional,
6. Haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel educativo y tipo de servicio en que labora,
7. No desempeñar la función de tutoría al momento de su registro,
8. Tener habilidades básicas en el manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y
9. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos referidos en la BASE SEGUNDA, deberán presentar a esta autoridad educativa la siguiente documentación en original y copia, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

1. Formato de solicitud para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica en Educación Básica, acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1),
2. Carta compromiso en la que manifiesta por escrito aceptar realizar las actividades propias de la función de asesoría técnica pedagógica (Anexo 2),
3. Título o cédula profesional del último grado de estudios,
4. Nombramiento definitivo como personal con funciones de docente, expedido por la autoridad educativa competente,
5. Constancias de capacitación en los últimos cinco años, relacionadas con la función docente, que acrediten el número de horas en que se realizó la formación continua (menos de 40, de 40 a 90 o más de 91 horas),
6. Certificaciones asociadas a la función docente. Presentar al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio o comprobar que está en proceso de certificación,
7. Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años, y
8. Publicaciones en materia educativa durante los últimos diez años.

CUARTA. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 540 asesorías técnicas disponibles, de acuerdo con las zonas escolares que se detallan a continuación:

Concentrado de asesorías técnicas pedagógicas disponibles			
Zona escolar	Sostenimiento		
	Federal	Estatal	Total
540	540	N/A	540
Total	540	N/A	540

QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se basará en la valoración de elementos multifactoriales, integrados por requisitos y factores, organizados en fases. El participante deberá cumplir con los requisitos y factores que se refieren a continuación, para que el Comité Colegiado de Revisión valore su expediente.

1. REQUISITOS

Se consideran una condición para participar en el proceso de selección, de no cumplir con estos, se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.

1.1 Nombramiento definitivo. Los aspirantes a desempeñar funciones de asesoría técnica pedagógica deberán contar con nombramiento definitivo en plaza docente (Código 10 o equivalente estatal).

1.2 Acreditación de estudios de licenciatura (Título o Cédula Profesional). Considera los estudios concluidos de licenciatura en una institución de Educación Superior con reconocimiento de validez oficial. Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante y la carrera profesional cursada. No serán válidos Acta de Examen Profesional o cualquier otro documento.

1.3 Antigüedad. Se refiere a la constancia de años de servicio acumulados de forma ininterrumpida en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo, emitida por la autoridad competente, en donde se especifique la fecha de inicio de la actividad.

2. FACTORES

Los siguientes elementos se considerarán como factores profesionales del aspirante, que aportan al fortalecimiento del desempeño en la función a la que aspira. En caso de no contar con alguno de ellos, podrá continuar en el proceso. A estos factores, se les asigna un valor en función de la ponderación de cada uno.

2.1. Desarrollo profesional

2.1.1. Grado máximo de estudios: se refiere a los estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado), que el aspirante realizó en instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial.

2.1.2. Formación continua: se refiere a las horas en que el aspirante se capacitó y que están relacionadas directamente con la función docente, así como a las certificaciones obtenidas relativas a temáticas vinculadas con dicha función.

2.1.3. Trayectoria profesional: se refiere a los últimos diez años de actividad en los que obtuvo premios o reconocimientos, así como en los que llevó a cabo publicaciones en materia educativa.

2.2 Práctica profesional

2.2.1 Redes y comunidades de aprendizaje: se refiere a su participación en un colectivo de docentes, académicos o especialistas, que se actualizan a través de actividades pedagógicas mediante la colaboración, cooperación e intercambio de saberes, experiencias y gestión de información académica.

2.2.2 Proyectos de mejora educativa: se refiere a su contribución a la mejora de las prácticas educativas, a partir de la reflexión, el diálogo entre pares, el análisis, la observación, el estudio y la responsabilidad por la prestación de un servicio educativo de excelencia.

2.2.3 Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares: se refiere a la estrategia de apoyo a las actividades que desempeña el docente o técnico docente, a través de la cual se promueve el apoyo a sus pares que lo acompañarán en el ejercicio de su función, con la finalidad de mejorar sus competencias y prácticas profesionales.

2.2.4 Contribución a elevar el rendimiento académico de alumnos con bajos resultados educativos: se refiere a la contribución del docente a la mejora notable del rendimiento de por lo menos cinco de sus alumnos; puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior o los resultados de los alumnos en los meses anteriores.

2.2.5 Proyecto o estrategia de atención a alumnos en situación de rezago educativo: se refiere a las acciones que ha llevado a cabo para aminorar los riesgos de abandono escolar, a través de la realización de un plan de trabajo, de la planeación didáctica o mediante la elaboración de materiales educativos, acciones en las que también se involucre al colectivo docente.

2.2.6 Participación en la mayoría de las sesiones del Consejo Técnico Escolar (80%) incluyendo la jornada intensiva: se refiere a su colaboración destacada en el Consejo referido, avalada por la supervisión o el director escolar.

Elementos multifactoriales		Ponderación máxima
Requisitos	Nombramiento definitivo	N/A
	Acreditación de estudios de licenciatura	
	Antigüedad	
Factores	Grado académico	2
	Capacitación	2
	Certificaciones	2
	Premios o reconocimientos	2
	Publicaciones	2
	Redes y comunidades de aprendizaje	1
	Proyectos de mejora educativa	1
	Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares	1
	Rendimiento académico	1
	Rezago educativo	1
	Participación en el Consejo Técnico Escolar	1
	Total	16

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los docentes interesados en participar en este proceso de selección a la función de asesoría técnica pedagógica, deberán enviar vía correo electrónico del 9 al 25 de septiembre de 2020 los documentos requeridos en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, a la siguiente dirección: atp.uesicamm.mich@gmail.com

Esta autoridad educativa entregará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, al Comité Colegiado de Revisión que corresponda, según la forma de organización establecida.

SÉPTIMA. PERIODO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la asesoría técnica pedagógica son:

Fases	Fechas de realización
Publicación, difusión de Convocatoria y selección de asesores técnicos pedagógicos.	9 al 25 de septiembre 2020
Publicación de resultados.	9 de octubre de 2020
Asignación de asesores técnicos pedagógicos.	9 al 23 de octubre de 2020

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA

Se constituirán Comités Colegiados de Revisión para la selección de los asesores técnicos pedagógicos.

La autoridad educativa de esta entidad federativa reunirá e integrará un expediente por cada aspirante, que incluya la documentación probatoria de los elementos multifactoriales (requisitos y factores referidos en las BASES TERCERA y QUINTA) establecidos en esta Convocatoria.

Esta autoridad educativa entregará a los Comités Colegiados de Revisión la documentación probatoria proporcionada por los aspirantes para su postulación, previa validación del cumplimiento de los requisitos.

Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, en la cantidad que determine esta autoridad educativa, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores aspirantes.

Para la apreciación de los elementos multifactoriales que integran los expedientes de los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación que se indican.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos multifactoriales ponderados en el Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los asesores técnicos pedagógicos.

Los Comités Colegiados de Revisión, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a asesores técnicos pedagógicos para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser presencial o virtual según lo determine esta autoridad educativa.

En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité Colegiado de Revisión no lo considerará en el proceso de selección para la función de asesoría técnica pedagógica.

NOVENA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Esta autoridad educativa recibirá los expedientes que fueron validados por el Comité Colegiado de Revisión a más tardar el 30 de septiembre de 2020.

Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación por cada zona escolar y nivel educativo, y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica, para el Ciclo Escolar 2020-2021, misma que podrá desempeñar durante tres ciclos escolares.

Se seleccionará un asesor técnico pedagógico por zona escolar y nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), conforme a la lista de resultados, ordenada de mayor a menor, iniciando con los aspirantes de mayor puntaje. Esta autoridad educativa informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica.

Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados del proceso de selección se efectuará el 9 de octubre de 2020.

Esta autoridad educativa notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica pedagógica.

El supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de organizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la función de asesoría técnica pedagógica.

DÉCIMA PRIMERA. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS

Se asignará un asesor técnico pedagógico por supervisión de zona escolar en educación preescolar, educación primaria y educación secundaria, considerando las diferentes modalidades y tipos de servicio, si es el caso.

El asesor técnico pedagógico será informado de sus funciones y responsabilidades por el supervisor de zona escolar, y será incorporado al trabajo del equipo de la supervisión.

Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un asesor técnico pedagógico por causas justificadas, esta autoridad educativa seleccionará al siguiente aspirante de la lista de resultados, con las previsiones necesarias para no afectar la prestación del servicio educativo

En caso necesario, esta autoridad educativa podrá seleccionar y asignar asesores técnicos pedagógicos hasta el 16 de mayo del Ciclo Escolar 2020-2021, de acuerdo con la lista de resultados del proceso de selección de esta convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL INCENTIVO

El incentivo económico se asignará como un reconocimiento al personal seleccionado y designado para realizar la función de asesor técnico pedagógico, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones aplicables.

Para ser acreedor al incentivo económico correspondiente al desempeño de la función de asesoría técnica pedagógica, el personal seleccionado deberá cumplir en tiempo y forma con la totalidad de las actividades y evidencias indicadas en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las cuales serán validadas por el supervisor de zona escolar.

Los docentes que desempeñen la función de asesoría técnica pedagógica recibirán un incentivo económico de $3,816.60 mensuales, cuando en su plaza docente tenga una carga horaria de 40 horas o más. El asesor técnico pedagógico con una carga horaria menor a 40 horas en su plaza o plazas docentes, recibirá el pago proporcional de incentivo.

El pago se realizará preferentemente en dos exhibiciones: el periodo octubre-enero, el 15 de marzo, y el que corresponde a febrero-junio, el 15 de agosto.

El incentivo económico se pagará por el tiempo que se haya desempeñado la función de asesoría técnica pedagógica, máximo por 9 meses en el ciclo escolar.

DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las funciones que habrán de desempeñar los asesores técnicos pedagógicos, se realizarán conforme a lo establecido en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica*, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No podrán participar en el proceso de selección de docentes interesados en realizar funciones de asesor técnico pedagógico en Educación Básica, aquellos que:

- No cumplan con los requisitos previstos.
- Desempeñen funciones de tutoría.
- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.

Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para funciones de asesoría técnica pedagógica en el Ciclo Escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la autoridad educativa de esta entidad federativa en la dirección de correo electrónico atp.uesicamm.mich@gmail.com y número telefónico 443 308 56 00.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

Morelia, Michoacán, 9 de septiembre de 2020.

M.C.D. Héctor Ayala Morales
Secretario de Educación

ANEXO 1

SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA

En este formato el aspirante a asesor técnico pedagógico deberá incorporar la información que permita identificar si cumple con los requisitos para desempeñar la función de asesoría.

ENTIDAD FEDERATIVA _____

A) DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

_____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

RFC _____ CURP _____ Edad _____ Sexo _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____ No. Exterior _____ No. Interior _____

Colonia _____ Municipio _____

Entidad Federativa _____ C.P. _____

Teléfono Celular _____

Correo Electrónico _____

Confirme Correo Electrónico _____

B) DATOS LABORALES

En caso de trabajar en más de una escuela complete el siguiente formulario de acuerdo con la cantidad de planteles educativos en que labora.

Clave presupuestal _____

Antigüedad en la función de docente _____

Clave del Centro de Trabajo (CCT) _____

Nombre de la escuela donde labora _____

Teléfono de la escuela _____

Zona escolar _____ Nivel educativo _____

Modalidad y tipo de servicio _____

Tipo de organización escolar _____

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL ASPIRANTE A ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO

_____ a _____ de _____ del _____.

Por medio de la presente manifiesto que, de ser seleccionado para la función de asesoría técnica pedagógica, acepto realizar las actividades establecidas en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica*. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

a) Cumplir con la función de asesoría técnica pedagógica durante el periodo señalado y desarrollar las actividades establecidas en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica pedagógica y el proceso de selección del personal docente que se desempeñará como asesor técnico pedagógico en Educación Básica*.

b) Participar en los procesos de formación a los que convoque la autoridad educativa de la entidad federativa, dirigidos a los docentes en servicio frente a grupo con funciones de asesoría técnica pedagógica, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, asesoría y acompañamiento que requieran los docentes y técnicos docentes asignados.

c) Llevar a cabo todas las actividades que implica la asesoría y cubrir el tiempo destinado a la misma.

d) Subir a la plataforma correspondiente toda la información que se solicite como seguimiento al desarrollo de mi función como asesor técnico pedagógico, cumpliendo los tiempos establecidos en el calendario de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y respetando la confidencialidad de la información que se proporcione.

e) Responder el cuestionario de inducción al inicio del ciclo escolar, elaborar y subir a la plataforma el plan de trabajo, los reportes mensuales y el reporte final o balance, para contar con el soporte documental de la realización de mi función.

f) Elaborar un portafolio con el trabajo realizado con cada docente y técnico docente en servicio frente a grupo, así como con los colectivos docentes asesorados, con la finalidad de contar con todas las evidencias del proceso.

g) Informar, en tiempo y forma, sobre mi trabajo de asesoría técnica pedagógica a las autoridades educativas que lo soliciten.

h) Conducirme con ética y equidad con cada uno de mis colegas en el desempeño del servicio de asesoría técnica pedagógica.

Nombre del aspirante a asesor técnico pedagógico _____

CURP _____ Clave presupuestal _____

Tipo de sostenimiento (federal) _____ CCT _____ Función _____ Zona escolar de adscripción _____

_____
Nombre y firma del aspirante a asesor técnico pedagógico

_____
Lugar y fecha donde se firma

ANEXO 3

FICHA TÉCNICA
ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA

La autoridad educativa de la entidad federativa deberá responder este formulario para integrar el expediente del aspirante. Marque con una **X** el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. Encaso de que el aspirante no cumpla con alguno de los requisitos se le deberá notificar que no es elegible para el proceso de selección.

Tabla A

Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Título o Cédula Profesional.*	

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

Nombramiento y funciones	Sí	No
Es docente en servicio frente a grupo con nombramiento definitivo.*		
Ha desempeñado la función docente durante al menos tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, organización o modalidad, asignatura o función en la que busque desarrollar temporalmente las funciones de asesoría técnica pedagógica.		

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

El aspirante asegura que:	Sí	No
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, video llamadas, redes sociales y plataformas, entre otras).		
Cumple el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave durante la realización de sus tareas institucionales en el Servicio.		
Tiene experiencia en la coordinación, organización o dirección de procesos de asesoría, acompañamiento, apoyo o tutoría a docentes.		

Resultado	Sí	No
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de asesor técnico pedagógico.		

B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

El Comité Colegiado de Revisión deberá marcar con una **X** la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 10. Para obtener la calificación final deberá sumar los puntos obtenidos en las tablas B y C.

Tabla B				
Aspectos	**Elementos de calificación**	**Nivel 0**	**Nivel 1**	**Nivel 2**
Formación académica	Grado máximo de estudios.	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura. (0 puntos)	Cuenta con especialización o maestría (completa o incompleta o en curso). (1 punto)	Cuenta con doctorado (completo, incompleto o en curso). (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos cinco años, relacionados con su función docente.	No cuenta con capacitación, o tiene menos de 40 horas. (0 puntos)	De 40 a 90 horas. (1 punto)	91 o más horas. (2 puntos)
	Certificaciones asociadas a la función docente. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio.	No cuenta con certificación. (0 puntos)	En proceso de certificación. (1 punto)	Cuenta con constancia o certificado. (2 puntos)
Trayectoria profesional	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años.	No cuenta con premios o reconocimientos. (0 puntos)	Uno (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa.	No cuenta con publicaciones. (0 puntos)	Una (1 punto)	Dos o más (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna.			
Total Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 10 puntos.				

C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Para completar los siguientes rubros se requiere que el aspirante presente evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia. En caso de que no muestre el original por algún motivo, puede exhibir copia firmada por el representante de la asociación o equivalente.

Anote 1 debajo de la opción "Sí" cuando el docente presente evidencia del aspecto, anote 0 cuando carezca de la misma.

Tabla C Aspectos a valorar en los últimos cinco años	¿Presenta evidencia? (No= 0 / Sí= 1)
1. El docente ha participado o participa en redes y comunidades de aprendizaje institucionales para favorecer su desarrollo profesional. Ejemplos de EVIDENCIA: Registro o participación en redes y comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de plataformas MLS).	
2. El docente ha coordinado, participado o participa en proyectos de mejora educativa a nivel escolar, de zona, estatal, nacional u otros. Ejemplos de EVIDENCIA: Registros, publicaciones, proyectos o reportes de los proyectos de mejora en que ha participado, en los que figure su nombre. Carta o constancia que acredite su participación, por ejemplo, del director escolar señalando su participación y contribución en el desarrollo de la planeación escolar.	
3. El docente ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares. Ejemplos de EVIDENCIA: Nombramientos, oficios, reportes o actas en las que figure la responsabilidad y su nombre. Carta, constancia o reconocimiento que acredite su participación.	
4. El docente ha contribuido a que, por lo menos, cinco de sus alumnos con bajos resultados educativos mejoraran de manera notable. Si cuenta con más de un grupo, por ejemplo, en educación secundaria, puede seleccionar uno de ellos como muestra. Puede considerar los datos del ciclo escolar inmediato anterior como evidencia del incremento, o los datos de los alumnos en los meses anteriores. Ejemplos de EVIDENCIA: Reportes de evaluación de los alumnos, lista de calificaciones (autorizada por el director escolar), actividades en los cuadernos o libros de los alumnos en los que se muestren cambios en su desempeño, Portafolio de evidencias, registros docentes, estadística educativa.	
5. Cuenta con un proyecto o estrategia de atención a los alumnos que se encuentran en situación de rezago educativo o que requieren de un proyecto específico. Ejemplos de EVIDENCIA: Relatoría, bitácora, proyecto, acuerdos con el colectivo docente, materiales, registros, plan de trabajo o planeación didáctica.	

6. Ha asistido a la mayoría de las sesiones de Consejo Técnico Escolar de la escuela a la que está adscrito el Docente aspirante (80% de las sesiones del ciclo escolar, incluyendo la fase intensiva), en la jornada completa. Si labora en más de una escuela, en la que cubre la mayor parte de su tiempo laboral. Ejemplo de EVIDENCIA: Relatoría, minuta, lista o equivalente del desarrollo de los Consejos Técnicos. Testimonio, constancia o evidencia de la supervisión o del director escolar.	
Total Sume todas las filas. El máximo es de seis puntos.	

Total general (Sume los puntos obtenidos en la tabla B y C, la calificación máxima es de 16 puntos).	